



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168) al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 3 DE MODIFICACION

Propuesta

Se propone modificar el apartado 2 letra e) del artículo 26 cuyo texto quedaría como sigue:

Artículo 26. Deber de entrega documental.

e) En su caso, condiciones generales y particulares del contrato, incluidas las relativas a desistimiento **y el documento o formulario necesario para ejercerlo**, garantías legales y comerciales, plazos, servicios posventa, resolución anticipada o renovación.

Justificación

Sucede frecuentemente que el derecho de desistimiento existe formalmente, pero su ejercicio resulta complicado para el consumidor, porque no dispone del formulario o de la información necesaria para comunicarlo. Por ello creemos que facilitar el documento de desistimiento junto con la información contractual constituye una medida sencilla que puede mejorar significativamente la efectividad de este derecho

Xunta Xeneral, a 22 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal